REPUBLICA DEL PERU

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 143522-2018

Resolución Directoral

Nº 372 -2019-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 18 MAR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 15.08.2018, presentado por José Manuel Rojas Fernández, Presidente de la COMISIÓN DE USUARIOS CAQUI, solicita rectificación de licencia de uso de agua superficial de los Usuarios del Sector 4A de la Comisión de Usuarios Caqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7. de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 026-2005-GRL-DRA.L/ATDR.CH.H, de fecha 24.02.2005, se otorga licencia de uso de agua superficial a favor de ESPERANZA GAVILAN PAREJA con número 53, para el predio con código N° 01446, con superficie bajo riego de 3,40 ha. y volumen máximo de agua otorgado en el Bloque de 48 484 m^3/año (Folios 28/33);

Que, mediante Resolución Directoral N° 1023-2018-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 27.06.2018, se modifica la licencia de uso de agua superficial, para uso agrario otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 026-2005-GRL-DRA.L/ATDR.CH.H, (24.02.2005), a favor de RAMIREZ PUJAICO MOISES, con predio con código N° 01449.01, con superficie bajo riego de 6,1000 ha., y volumen máximo de agua otorgado en el Bloque de 86 896 m^3/año; también se otorga licencia de uso de agua superficial, para uso agrario, a favor de FACHING TRUJILLO OMAR ESTEBAN, para el predio código N° 01449.02, con superficie bajo riego de 1,0000 ha., y volumen máximo de agua otorgado en el Bloque de 14 260 m^3/año (Folios 34/35);

Que, mediante escrito de fecha 24.08.2018, mediante **CUT N° 150131-2018**, MOISES RAMIREZ PUJAICO, solicita rectificación de Resolución Directoral N° 1023-

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° ING. LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES DIRECTOR AAA CAÑETE FORTALEZA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° ABOG. LOURDES M. ZAVALA VICENTE COORDINADORA AREA LEGAL

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° ING. RICARDO FAÑAÑAN BAZALAR COORDINADOR AREA TECNICA

2018-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 27.06.2018 (Hoja de acumulación Folio 05 - Folios 01/03);

Que, mediante Notificación N° 788-2018-ANA-AAA.CF/AT, de fecha 07.12.2018, (Recibido el 13.12.2018), el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, comunica a MARCELINA RAMIREZ ENRIQUEZ, (Hija de MOISÉS RAMÍREZ PUJAICO), las observaciones encontradas en el expediente administrativo, y con la finalidad de continuar con el trámite le otorga un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones; señalando que en caso de incumplimiento se resolverá de acuerdo a Ley (Folio 14);

Que, mediante escrito de fecha 27.12.2018, MARCELINA RAMIREZ ENRIQUEZ, cumple con levantar las observaciones señaladas en la notificación N° 788-2018-ANA-AAA.CF/AT, de fecha 07.12.2018, y adjunta documentos para ser evaluados por la autoridad (Folios 15/22);

Que, mediante Informe Técnico N° 056-2019-ANA-AAA.CF/AT/MCFS, de fecha 18.02.2019, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, señala que el Presidente de la Comisión de Usuarios Caqui, manifiesta que se ha modificado la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 026-2005-GRL-DRA/ATDR.CH.H, a favor de MOISÉS RAMÍREZ PUJAICO, para el predio con código 01449, con un área bajo riego de 7,10 ha y que mediante Resolución Directoral N° 1023-2018-ANA-AAA-C-F, se modifica el área bajo riego a 6,10 ha (01449.01) y se otorga licencia por un área de 1,0 (parte del predio 01449.02) a OMAR ESTEBAN FACHING TRUJILLO. Así mismo indica que quien ha vendido un área de 1,0 ha a Omar Esteban Faching Trujillo, es la Sra. ESPERANZA GAVILÁN PAREJA por lo que se le debe modificar el área bajo riego de 3,40 a 2,40 ha.; por lo que concluye que se debe modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de MOISÉS RAMÍREZ PUJAICO, mediante R. D. N° 1023-2018-ANA-AAA-C-F; extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de OMAR ESTEBAN FACHING TRUJILLO, para el predio con código 01449.02 con un volumen de agua de 14 260 m^3/año; Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante R.A. N° 026-2005-GRL-DRA/ATDR.CH.H, a favor de ESPERANZA GAVILÁN PAREJA, de acuerdo a las características que ahí se detallan; Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de OMAR ESTEBAN FACHING TRUJILLO (Folios 24/25);

Que, revisado los expedientes administrativos de CUT N° 143522-2018 y CUT N° 150131-2018, ambos respecto a la rectificación de la Resolución Directoral N° 1023-2018-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 27.06.2018, por lo que existiendo relación directa y que guardan conexión en cuanto a la pretensión final, motivo por lo que esta

instancia a mérito del artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede de oficio a la acumulación del expediente de CUT N° 150131-2018, en el expediente de CUT N° 143522-2018;

Que, evaluado los expedientes acumulados, respecto a la rectificación de la Resolución Directoral N° 1023-2018-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 27.06.2018; revisadas y analizadas las resoluciones: a) R.A. N° 026-2005-GRL-DRA/ATDR.CH.H, y b) R. D. N° 1023-2018-ANA-AAA-C-F; se observa, que con la Resolución Directoral N° 1023-2018-ANA-AAA-C-F, se modificó la licencia de uso de agua superficial que fue otorgada con Resolución Administrativa N° 026-2005-GRL-DRA/ATDR.CH.H, (24.02.2005) a favor de MOISÉS RAMÍREZ PUJAICO, (predio con código 01449); y se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de OMAR ESTEBAN FACHING TRUJILLO; siendo el caso que se consignó como MOISÉS RAMÍREZ PUJAICO, como el titular que transfería dicho predio (código 01449), a OMAR ESTEBAN FACHING TRUJILLO; sin embargo, quien transfirió el predio (predio con código 01446) fue ESPERANZA GAVILÁN PAREJA; en consecuencia, corresponde lo siguiente: **a) Modificar** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de MOISÉS RAMÍREZ PUJAICO, mediante Resolución Directoral N° 1023-2018-ANA-AAA-C-F, de fecha 27.06.2018, respecto a su código de predio, el área bajo riego y el volumen otorgado. **b) Extinguir** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de OMAR ESTEBAN FACHING TRUJILLO, para el predio con código 01449.02 con un volumen de agua de 14 260 m^3/año. **c) Modificar** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 026-2005-GRL-DRA/ATDR.CH.H, de fecha 24.02.2005, a favor de ESPERANZA GAVILÁN PAREJA, de acuerdo a las características que ahí se detallan. **d) Otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de OMAR ESTEBAN FACHING TRUJILLO de acuerdo a las características que ahí se detallan;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, según Informe Legal Nº 102-2019-MINAGRI-ANA-AAA.CF/AL/PAPM de fecha 22.02.2019, con el visto del Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de MOISÉS RAMÍREZ PUJAICO, mediante Resolución Directoral N° 1023-2018-ANA-AAA-C-F, de fecha 27.06.2018, de acuerdo con las siguientes características:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'"
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 143522-2018

Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua superficial

Persona Natural o Jurídica	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Área Bajo Riego (ha.)	
RAMIREZ PUJAICO MOISES	15954878	Superficial/ Agrario	01449	7,10	101 246

Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego	Caqui - Rio	Distrito	Aucallama
		Código del Bloque	PHUH-2706-B07		
Sub Sector Hidráulico	Caqui	Fuente de Agua	Río Chancay Huaral	Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	Caqui	Canal de Riego	L_1 Ramírez	Departamento	Lima

Desagregado mensual del volumen máximo de agua superficial otorgado (m³)

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
14 008	16 863	15 592	11 388	7 526	4 288	3 394	4 345	4 409	5 481	5 900	8 051	101 246

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° ING. LUIS ENRIQUE YAMUPE MORALES DIRECTOR AAA CAÑETE FORTALEZA

ARTICULO 2°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de OMAR ESTEBAN FACHING TRUJILLO, mediante Resolución Directoral N° 1023-2018-ANA-AAA-C-F, de fecha 27.06.2018, respecto al predio con código 01449.02 y con un volumen de 14 260 m³/año.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° ABOG. LOURDES M. ZAVALA VICENTE COORDINADORA ÁREA LEGAL

ARTICULO 3°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 026-2005-GRL-DRA/ATDR.CH.H, de fecha 24.02.2005, a favor de ESPERANZA GAVILÁN PAREJA, de acuerdo a las siguientes características:

Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua superficial

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° ING. RICARDO FAÑAÑAIN GAZALAR COORDINADOR ÁREA TÉCNICA

Persona Natural o Jurídica	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Área Bajo Riego (ha.)	
GAVILAN PAREJA, ESPERANZA	15948018	Superficial/ Agrario	01446.01	2,40	34 224

Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego	Caqui - Rio	Distrito	Aucallama
		Código del Bloque	PHUH-2706-B07		
Sub Sector Hidráulico	Caqui	Fuente de Agua	Río Chancay Huaral	Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	Caqui	Canal de Riego	L_1 Ramírez	Departamento	Lima

Desagregado mensual del volumen máximo de agua superficial otorgado (m^3)

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m^3/año)
4 735	5 700	5 270	3 850	2 544	1 450	1 147	1 469	1 490	1 853	1 994	2 722	34 224

ARTICULO 4°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de OMAR ESTEBAN FACHING TRUJILLO, de acuerdo a las siguientes características:

Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua superficial

Persona Natural o Jurídica	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m^3/año)
			Código	Área Bajo Riego (ha.)	
FACHING TRUJILLO, OMAR ESTEBAN	41204296	Superficial / Agrario	01446.02	1,00	14 260

Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Chancay Huaral	Bloque de Riego	Caqui-Rio	Distrito	Aucallama
		Código del Bloque	PHUH-2706-B07		
Sub Sector Hidráulico	Caqui	Fuente de Agua	Rio Chancay Huaral	Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	Caqui	Canal de Riego	L1-Ramirez	Departamento	Lima

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
ING. LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES
DIRECTOR
AAA CAÑETE FORTALEZA

Desagregado mensual del volumen máximo de agua superficial otorgado (m^3)

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m^3/año)
1 974	2 377	2 195	1 603	1 058	606	477	613	620	773	830	1 133	14 260

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
ABOG. LOURDES M. ZAVALA VICENTE
COORDINADORA
ÁREA LEGAL

ARTICULO 5°.- Disponer que el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua (RADA), realice la inscripción de la modificación, extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, resuelta en este acto.

ARTÍCULO 6º.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
ING. RICARDO FAÑAÑAN BALALAR
COORDINADOR
ÁREA TÉCNICA

ARTICULO 7°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 8°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Concejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, a MOISÉS RAMÍREZ PUJAICO, a OMAR ESTEBAN

FACHING TRUJILLO y a ESPERANZA GAVILÁN PAREJA, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
ABOG. LOURDES M. ZAVALA VICENTE
COORDINADORA
ÁREA LEGAL

LEYM/LMZV/Pedro P.

MINISTERIO DE AGRICULTURA - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA

Ing. Luis Enrique Yampufe Morales
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
ING. RICARDO FAÑANAY BAZALAR
COORDINADOR
ÁREA TÉCNICA